

Expediente 202200036-00

Ejecutivo

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia, Quindío, diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Revisando el presente proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido mediante apoderado judicial por la menor GABRIELA ESCOBAR GARCIA, representada por su progenitora señora ESMERALDA GARCIA ARANGO contra DIEGO FERNANDO ESCOBAR SANCHEZ, se observa que, a la fecha la parte interesada no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral SEXTO del auto admisorio de la demanda de fecha marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022), que ordenó la notificación del demandado.

Dado lo anterior se **requiere** al apoderado sustituto para que, dentro de los treinta **(30) días** siguientes a la notificación del presente requerimiento, proceda con la gestión de la notificación del demandado señor DIEGO FERNANDO ESCOBAR SANCHEZ, de conformidad con lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso en armonía con la Ley 2213 del 2022.

Lo anterior, so pena de aplicar las consecuencias jurídicas de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0120c7410abf4f6e4d9313c533c948fbfe75bed8a8f9a43248730ee0cec2e67**

Documento generado en 02/12/2022 06:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>